

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESALBA - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 005 (ABRIL 24 DE 2017)	VERSIÓN: 01

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA QUE INICIE Y LLEVE A SU CULMINACIÓN EL PROCESO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CATASTRO "

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan de Acción 2017, denominado "Espacios para la Vida", incluyó como parte de la Línea Estratégica 1 Planificación y Gestión para la Integración y la Calidad Ambiental Territorial, el programa denominado Catastro Metropolitano, el cual tiene como objetivo: "Disponer de información predial integrada y actualizada de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, para contribuir a la planeación ambiental, social y económica del territorio metropolitano, el desarrollo territorial sustentable, al ordenamiento territorial y a la financiación metropolitana y fortalecimiento de los fiscos locales"; y como actividad específica la de Gestionar la delegación de competencias del Catastro Metropolitano.
3. Que la Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, a través de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", en su artículo 180 contempló con el propósito de asegurar una prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado y crear esquemas de distribución de competencias; la creación del Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas (PNCD), el cual está a cargo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades sectoriales.

Dicho programa contiene el marco de criterios para la delegación de funciones y puede celebrarse entre entidades del orden nacional, en calidad de delegantes, y las entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales, la RAPE, áreas metropolitanas, entre otros, en calidad de delegatarios; y debe incluir los parámetros de acreditación de capacidad financiera, técnica, regulatoria e institucional de las entidades o autoridades delegatarias.

4. Que en el marco del programa, el Gobierno Nacional debe proponer a las autoridades delegatarias, esquemas de distribución de competencias, los cuales deben quedar plasmados en los convenios que para tal efecto se suscriban entre entidades delegantes y delegatarias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1454 de 2011.
5. Que el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación de fecha 07 de octubre de 2016 - en atención a la comunicación remitida por el AMB a través de la cual solicitó asistencia para la delegación de catastro – hizo entrega de los criterios generales y específicos, que deben ser tenidos en cuenta para que proceda la solicitud, partiendo de que el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con calificación Nivel Alta de Capacidades para asumir la delegación.
6. Que la propuesta a presentar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, debe incluir detalle de cómo se asumirán las funciones de catastro que se solicitan en

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORIDABLANCA GIRÓN PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 005 (ABRIL 24 DE 2017)	VERSIÓN: 01

delegación, cómo se cumplirán los requisitos financieros, institucionales, operacionales, administrativos y los otros que se consideren relevantes, la cual deberá estar acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios generales.

7. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fecha 10 de febrero de 2017 remitió al AMB, para que sirviera como en la estructuración de la propuesta técnica que debe elaborarse para la delegación de competencias de catastro, informe general del estado actual de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, el cual contiene el comportamiento de los trámites, saldos pendientes por tipo de mutación – trámite y estado en calidad de la información alfanumérica y gráfica, con corte a Enero de 2017, con el propósito de que se diagnostiquen y dimensionen los principales problemas de catastro en las entidades territoriales que la conforman y se identifiquen los requerimientos técnicos para asumir las competencias; así como, anexo técnico.
8. Que para iniciar el proceso de delegación de competencias del catastro, en el marco del artículo 180 de la Ley 1752 de 2015, el AMB debe contar con concepto de cumplimiento de requisitos generales proferido por el DNP, concepto de cumplimiento de requisitos específicos proferido por el IGAC y concepto de viabilidad de comité Directivo del PNCD.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Director del AMB, requiere contar con autorización del máximo órgano de dirección de la Entidad, a efectos de adelantar todas las gestiones administrativas necesarias para concretar el proceso de delegación de competencias del catastro.
10. Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

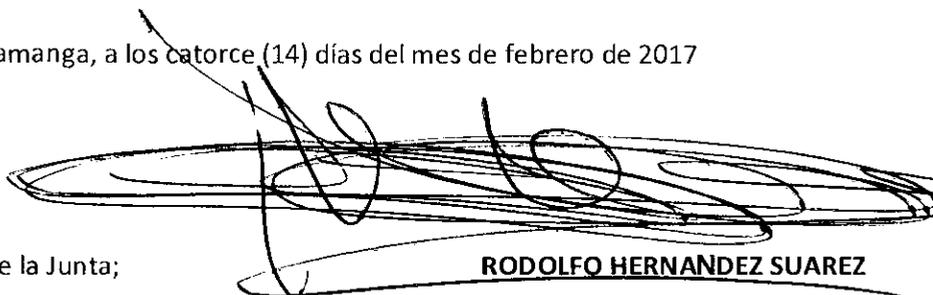
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director – Representante Legal del AMB, para que inicie y lleve a su culminación el proceso de delegación de competencias del catastro, realizando para ello todas las gestiones administrativas a que haya lugar, tendientes a concretar dicho proceso, conforme lo expresado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

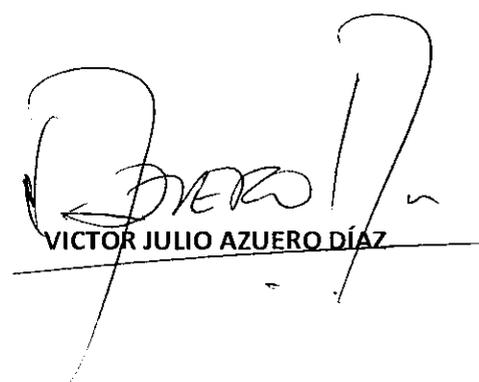
Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2017

El Presidente de la Junta;



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

El Secretario de la Junta;



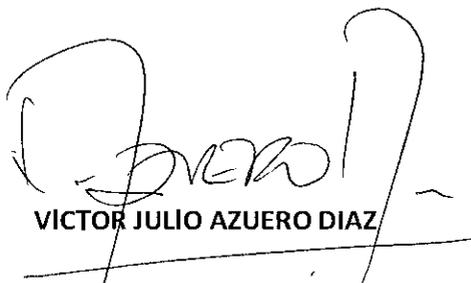
VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 005 (ABRIL 24 DE 2017)	VERSIÓN: 01

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 24 de abril de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 003 de 2017. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

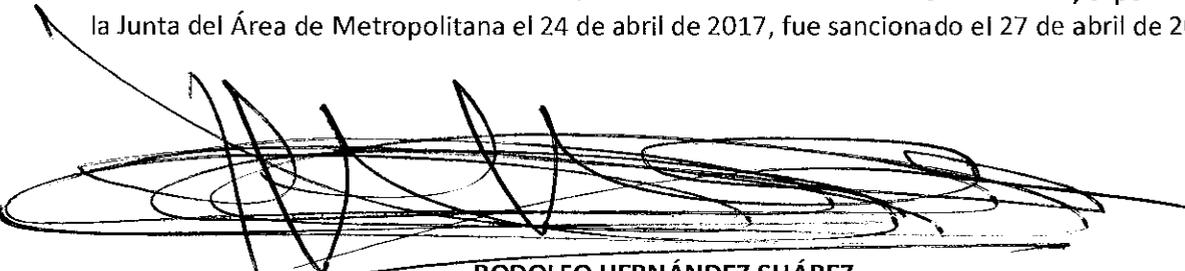


El Presidente de la Junta, **RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**



El Secretario de la Junta, **VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA QUE INICIE Y LLEVE A SU CULMINACIÓN EL PROCESO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CATASTRO ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 24 de abril de 2017, fue sancionado el 27 de abril de 2017.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
 Presidente de la Junta

Proyectó:
 Revisó Aspectos Jurídicos:

María del Pilar Tellez Soler
 Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Asesora de Desarrollo Metropolitano Sustentable
 Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. **01422924**

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
005	BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

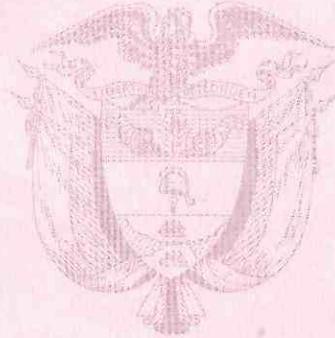
DIA	MES	ANO
03	03	2017

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422924

NIT - C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	144.954,00



FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	33420	197-00720-6	BANCO BBVA COLOMBIA	144.954,00

OBSERVACIONES: 33420 ACUERDO METROPOLITANO N.º 003 DE 2017 POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA QUE SE REALICE LA COMPRA DE PUBLICACIONES
FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235